

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1942/19

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Muñana de fecha 19 de agosto de 2019, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la contratación de Explotación de 3 barras para Expedición de Bebidas durante los días de feria.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DURANTE LAS FIESTAS LOCALES DE TRES BARRAS O PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS.

Primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la explotación durante las fiestas locales, de dos barras o puestos de venta de bebidas que se ubicarán en Entrada a Campo de Fútbol, Interior Polideportivo y Recinto de Ferial Ganado de este Municipio.

Segunda. Procedimiento y forma de adjudicación.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP 2017 deberá ser necesariamente el precio.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Tercera. Tipo de licitación.

Se señala como tipo de licitación al alza, las siguientes cantidades, por debajo de las cuales no será considerada oferta alguna:

Descripción del bien	Tipo
– Barra 1: Entrada Campo de Fútbol	500,00 €
– Barra 2: Interior Polideportivo	500,00 €
– Barra 3: Recinto Ganado	300,00 €

En el caso de que exista duda o desacuerdo sobre el lugar exacto de esta ubicación, se resolverá por el Ayuntamiento.

Obligatoriamente se han de instalar cada una de las barras adjudicadas, sin que a partir de las 24:00 horas pueda permanecer instalada la terraza.

Cuarta. Duración del contrato y horario.

La duración de la concesión de bien de dominio público es por plazo de 3 días, contados desde el 20 de septiembre al 22 de septiembre de 2019, ambos inclusive, debiendo dejar desocupados los bienes en perfecto estado antes de las 12 horas del día 23 de septiembre de 2019.

Durante este plazo se llevará a cabo la explotación de las barras de bar propiamente dicha; además, se otorgarán cuarenta y ocho horas más, antes y después de esos días, al objeto de preparar y adecuar las barras y al de recogerlas y limpiarlas, respectivamente.

En cuanto al horario de apertura de las barras será el legalmente establecido por la legislación sectorial para este tipo de actividades.

Quinta. Gastos.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan, y cuantos otros gastos se deriven del procedimiento.

Sexta. Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017 es el Alcalde-Presidente.

Séptima. Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Octava. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP 2017.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (artículo 84).

De los empresarios no españoles y extranjeros se ha de estar a lo establecido en el artículo 84.2-3.

Deberá contar, como mínimo, con los señalados requisitos y evidentemente, ello implica por estos el cumplir con las normas tributarias (IAE) y de Seguridad Social (alta), y habilitación profesional a fin de evitar la contratación con quienes no ejercen la actividad en forma Legal.

Novena. Presentación de proposiciones y documentación complementaria.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta el 30 de agosto de 2019.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero el mismo podrá presentar separadamente propuesta para ambas barras. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

No obstante, se permite que un mismo licitar presente en la misma plica, de conformidad con lo establecido en este pliego, proposición para más de una barra.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional y en su totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad ninguna.

Los interesados podrán consultar el pliego, desde la publicación de la convocatoria de la licitación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horario de atención al público en el Ayuntamiento: lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas.

A pesar de que se ha venido a generalizar la utilización de medios electrónicos en todos los expedientes de contratación, su no utilización en este procedimiento concreto queda justificada por carecer de medios que garanticen que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocido hasta después de finalizar el plazo para su presentación y hasta el momento fijado para su apertura, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017,

Las proposiciones para tomar parte de la licitación serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en dos sobre cerrados, firmados por el licitador y con indicación de la dirección a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda: "Proposición para licitar a la contratación para la explotación de barras de bar convocadas por el Ayuntamiento de Muñana".

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Sobre "B": PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación vigente.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan y los siguientes documentos:

SOBRE "A"**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

D.N.I. y/o C.I.F. y escritura de otorgamiento en su favor poder suficiente para presentar la oferta.

- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar. Debiendo incluir la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones

vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- c) Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- d) Copia Alta IAE.

SOBRE “B”

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente los datos que la Administración estime fundamentales para considerar la oferta.

No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración, en caso de discordancia, será la que aparezca reflejada en letra.

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas de conformidad con el modelo que figura en Anexo II a este pliego y se incluirán en el SOBRE “B” TITULADO “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

Décima. Clasificación de las ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Muñana después de que finalice el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en hora y fecha que se fije por el Sr. Presidente, las cuales serán anunciadas previamente en el Tablón de Anuncios municipal, teniendo la consideración de notificación a los licitadores.

La Comisión encargada de la clasificación de las ofertas estar integrada del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que la sustituya o en quien delegue, y los miembros de la Corporación que el Sr. Alcalde designe.

Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre “A” titulado “Documentación Administrativa” certificándose por la Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si se observase alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

La comisión procederá, a continuación, en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a los postores cuya proposición haya alcanzado el tipo de licitación y sea la más elevada. En caso de empate o igualdad en la propuesta de más de un proponente, la adjudicación se realizará por sorteo. La fecha de adjudicación será el 2 de septiembre de 2019.

Undécima. Adjudicación del contrato.

El órgano competente del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, sobre la base de la propuesta realizada, sin que esta propuesta cree derecho alguno a los adjudicatarios mientras no se le haya adjudicado por el órgano competente.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

Duodécima. Garantía definitiva.

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5 % del importe de adjudicación.

Decimotercera. Fecha y forma de pago.

El adjudicatario está obligado a ingresar en la cuenta del Ayuntamiento, el importe del valor de la adjudicación, dentro de los dos días siguientes en el que se le haya notificado la adjudicación definitiva. En el caso de que el adjudicatario no procediera a efectuar el ingreso en el plazo indicado, decaerá en sus derechos, entendiéndose que desiste de la adjudicación; y dicha adjudicación se efectuará a favor de quien haya resultado segundo mejor postor, siempre lógicamente que haya superado la cantidad mínima exigida para pujar; y si éste tampoco efectuare el ingreso en el plazo de dos días siguientes a la notificación que se le efectúe, pasará al tercero, en las mismas condiciones, y así sucesivamente.

Decimocuarta. Obligaciones del adjudicatario.

- A) El adjudicatario deberá observar la normativa laboral, en materia de consumo, fiscal o de cualquier otra naturaleza que le sea aplicable en el ejercicio de la explotación.
- B) Conservar el espacio ocupado, las instalaciones y su entorno en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- C) Sufragar los gastos que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, siendo de su cuenta el montaje de los bienes y equipos que sean precisos.
- D) Previamente a la formalización del contrato, deberá formalizar el correspondiente seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 100.000,00 euros que cubra los posibles daños ocasionados por la actividad desarrollada.

Decimoquinta. Infracciones.

En atención a las especiales características del contrato, y para asegurar su correcta ejecución se establecen las siguientes infracciones, que se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- Infracciones leves:
 - a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.
 - b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo la normativa en materia de consumo para el ejercicio de la actividad.

- Infracciones graves:
 - a) La reiteración por parte del adjudicatario de actos que den lugar a sanciones leves.
 - b) La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
 - c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.
- Infracciones muy graves:

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

Decimosexta. Formalización del contrato.

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de dos días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación la siguiente documentación:

- Justificación del ingreso del valor de la adjudicación.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Seguro.
- Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y prohibición de venta de sustancias estupefacientes.

Decimoseptima. Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas establecidas en la LCSP 2017 o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la prestación del servicio antes de su vencimiento, si razones sobrevenidas de interés público lo justificaran.

Decimooctava. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resultas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Muñana, 16 de agosto de 2019.

El Alcalde, *Diego Martín de la Moya*.



ANEXO I
SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en _____, C.P. _____ Localidad _____, Provincia _____, en nombre propio (o en representación de _____), como acreditado con _____), teléfono de contacto _____ enterado de la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para la explotación de puestos de venta de bebidas, a efectos de tomar parte en la misma, por medio del presente,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

No estar incurso en prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Así mismo, declaro estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio del compromiso de presentación de la documentación justificativa de tales circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

ANEXO II
SOBRE "B"
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en _____, C.P. _____ Localidad _____, provincia de _____, en nombre propio (o en representación de _____), como acreditado con _____), teléfono de contacto _____ enterado de la convocatoria de la licitación pública para la explotación de puestos de venta de bebidas, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por cada una de las barras la cantidad siguiente (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad en euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato):

Descripción del bien	Tipo
– Barra 1: Entrada Campo de Fútbol	
– Barra 2: Interior Polideportivo	
– Barra 3: Recinto Ganado	

Con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que acepto incondicional e íntegramente.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____